

56571 ✓  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 151 - 2019**

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**



Lima, 20 de mayo de 2019

Visto el Informe N° 114 - 2019/SERPAR LIMA/SG/GAJ/SGALA/MML del 7 de mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre conformación de Comité de Gobierno Digital;

**CONSIDERANDO:**

Que, SERPAR- LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2019 del 31 de Enero de 2019, se designó a partir del 1 de febrero de 2019 a la Dra. Cecilia Mónica Espiche Elías en el cargo de Secretaria General del Servicio de Parques de Lima;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición"; y dispone la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además las funciones mínimas que se debe cumplir;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú" y establece que las entidades deberán implementar procesos de



## "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar el consumo de datos abiertos por la Entidades, ciudadanos y demás interesados;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital dicte las normas y procedimientos sobre la materia, en su condición de ente rector en materia de Gobierno Digital, el que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispuso que cada Entidad de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Gobierno Digital detallando las funciones mínimas que se deben cumplir;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM del 19 de marzo de 2019, se aprobaron disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, dejándose sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, - modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM-. Asimismo, se modificó los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM en los siguientes términos:

"(...)

### **Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital**

#### **1.1 Cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:**

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

#### **1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.**

### **Artículo 2. De las Funciones del Comité de Gobierno Digital**

**El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:**

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la entidad
- c) Evaluar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.



**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**



**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MDG), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos de la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MDG), Modelos de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MDG), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia. (...)”



Que, mediante Informe N° 036-2019/SERPAR LIMA/GPPM/SGSTI/MML presentado ante la Secretaría General, la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, solicitó la conformación del Comité de Gobierno Digital;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de SERPAR LIMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité de Gobierno Digital del Servicio de Parques de Lima, el cual queda integrado por las siguientes personas

- La Gerente de Administración y Finanzas, en representación del Titular de la Entidad;
- El Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información, quien ejercerá el cargo de líder de Gobierno Digital;
- El Subgerente de Recursos Humanos;
- La Subgerente de Gestión Documentaria;



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**



**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

- La Subgerente de Asuntos Contenciosos en representación del Gerente de Asesoría Jurídica; y
- El Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Gobierno Digital del Servicio de Parques de Lima, cumple como mínimo las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la entidad
- Evaluar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MDG), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos de la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelos de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MDG), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las unidades orgánicas que conforman el Comité de Gobierno Digital de SERPAR, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

CÉCILIA MONICA ESPICHE ELIAS  
SECRETARIA GENERAL  
SERPAR | SERVICIO DE  
Municipalidad Metropolitana de Lima

